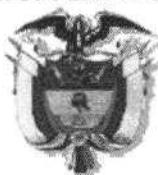


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003465

31 JUL 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 1690 del 5 de mayo de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 1690 del 5 de mayo de 2009, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA., con matrícula mercantil No. 00069650 del 2 de julio de 2008 y NIT 900227424-1, domiciliado en la Calle 50 No. 15 - 31 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A: con dos líneas de inspección para motocicletas con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora para cada una.

Que mediante oficio radicado 2009-321-033765-2 fechado 28 de mayo y complementado 2009-321-043130-2 del 08 de julio de 2009, la señora Claudia Marlene Gamboa Gutiérrez con cédula de ciudadanía No. 63.341.521, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA., solicitó a esta Subdirección la adición de una línea móvil de inspección para motocicletas y vehículos livianos para operar en los municipios que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	No. DE DIAS
BOYACA	VILLA DE LEYVA	14
	MUZO	14
	NOBSA	14
	GARAGOA	14
	AQUITANIA	14
	SAMACA	14
	PAIPA	14
	MONIQUEIRA	14
	SANTANDER	PUENTE NACIONAL
VELEZ		14
SOCORRO		14
BARICHARA		14
MALAGA		14
CHARALA		14
LEBRIJA		14
YONDO		14
PUERTO WILCHES		14
SABANA DE TORRES		14
CIMITARRA		14
BOLIVAR		14
LA PAZ		14
SAN VICENTE DE CHUCURI		14
RIONEGRO		14
FLORIDA BLANCA	14	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	No. DE DIAS	
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	12	
	ABREGO	12	
	VILLA DEL ROSARIO	12	
	TIBU	12	
	TEORAMA	12	
	EL ZULIA	12	
	CONVENCION	12	
	CESAR	CHIRIGUANA	14
		AGUZZIN CODAZZI	14
EL COPEY		14	
LA JUAGUA DE IBIRICO		14	
CHIMICHAGUA		14	
AGUACHICA		14	
SAN ALBERTO	14		
SAN ANDRES ISLAS	SAN ANDRES ISLAS	75	
TOLIMA	FLANDES	14	
	LIBANO	14	
	FRESNO	14	
	HONDA	14	
	CHAPARRAL	14	
	COYAIMA	14	
	ORTEGA	14	
	PLANADAS	14	
	GUAMO	14	
	PURIFICACION	14	

RESOLUCIÓN NÚMERO 003465 31 JUL 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 1690 del 5 de mayo de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA.”

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA. el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Claudia Marlene Gamboa Gutiérrez
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Barrancabermeja fechada 20 de mayo de 2009
- ✓ Resolución No.124 del 30 de junio de 2009 por la cual la Corporación Autónoma Regional del Tolima -, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA. , cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 09073, expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA., de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase A con una línea de inspección móvil.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar la Resolución 1690 del 5 de mayo de 2009 en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA. con matrícula mercantil No. 00069650 del 2 de julio de 2008 y NIT 900227424-1, domiciliado en la Calle 50 No. 15 - 31 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase A con dos líneas de inspección para motocicletas con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora para cada una y una línea de inspección móvil para motocicletas y vehículos livianos con capacidad de revisión de 10 motocicletas por hora y de 10 vehículos livianos por hora .

PARÁGRAFO 1.- Autorizar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de gases, según cronograma que inicia una vez notificada la presente resolución al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA., en los siguientes municipios:

REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	No. DE DIAS
BOYACA	VILLA DE LEYVA	14
	MUZO	14
	NOBSA	14
	GARAGOA	14
	AQUITANIA	14
	SAMACA	14
	PAIPA	14
	MONQUIRA	14
	SANTANDER	PUENTE NACIONAL
VELEZ		14
SOCORRO		14
BARICHARA		14
MALAGA		14
CHARALA		14
LEBRIJA		14
YONDO		14
PUERTO WILCHES		14
SABANA DE TORRES		14
CIMITARRA		14
BOLIVAR		14
LA PAZ		14
SAN VICENTE DE CHUCURI		14
RIONEGRO		14
FLORIDA BLANCA		14

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	No. DE DIAS
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	12
	ABREGO	12
	VILLA DEL ROSARIO	12
	TIBU	12
	TEORAMA	12
	EL ZULIA	12
	CONVENCION	12
	CESAR	CHIRIGUANA
AGUZZI CODAZZI		14
EL COPEY		14
LA JUAGUA DE IBIRICO		14
CHIMICHAGUA		14
SAN ANDRES ISLAS	SAN ANDRES ISLAS	75
TOLIMA	FLANDES	14
	LIBANO	14
	FRESNO	14
	CHAPARRAL	14
	COYAIMA	14
	ORTEGA	14
	PLANADAS	14
	GUAMO	14
	PURIFICACION	14

REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS LIVIANOS

CESAR	AGUACHICA	14
	SAN ALBERTO	14

"Por la cual se adiciona la Resolución 1690 del 5 de mayo de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA."

PARÁGRAFO 2. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALEXY MORALES OSPINA	93154514	JEFE DE LINEA
SERGIO EDUARDO VELASQUEZ	91391459	OPERARIO
EDWARD ALFONSO TOLOSA P.	91506555	OPERARIO

PARÁGRAFO 3. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	HPA	100039
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0907000070014-00007
ALINEADOR AL PASO	HPA	2051
PROBADOR DE SUSPENSION	HPA	100001
ALINEADOR DE LUCES	GAMAR	8102864
PROVADOR DE TAXIMETRO	INDUTESA	TX0014
SONOMETRO	PCE GROUP	23999996
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0848000040570-00004

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el evento de que el Ministerio de Transporte habilite un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente establecido en un municipio donde opere la línea móvil, ésta automáticamente dejará de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases para la cual fue autorizada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA., como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS BARRANCABERMEJA LTDA., con NIT 900227424-1, domiciliado en la Calle 50 No. 15 - 31 del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, teléfono 6213070-3103414501.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

31 JUL 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saul Vergel N.
Revisó: María C. Bohórquez B.